

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 12 de abril del 2018, la Diputada Ma. Luisa Vargas Mejía, presentó la proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un atento y respetuoso exhorto al Consejo General del Instituto Nacional Electoral y al Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para que acuerde con los Partidos Políticos y Coaliciones con registro y a los Candidatos independientes, para que toda la propaganda electoral de los candidatos a cargos de elección popular impresa que se utilice durante la campaña en el Proceso Electoral 2018, así como la documentación y material que se utilizará el día de la jornada electoral, deberá elaborarse con material reciclable y biodegradable que no contenga sustancias tóxicas o nocivas para la salud o que sea dañino para el medio ambiente, como el papel, cartón, plásticos biodegradables y tintas base agua o biodegradables, en la cual se deberá colocar el símbolo internacional de material reciclable, así como los símbolos que hace alusión a la Norma Mexicana NMX-E-232-CNCP-2011 referente a la Industria de Plástico-Reciclado-Símbolos de Identificación de Plásticos, con el objeto de que al terminar el Proceso Electoral, se facilite la identificación y clasificación para su reciclado, en los siguientes términos:

“Que la propaganda política permite que un candidato sea conocido y logre posesionarse ante la ciudadanía, pero lamentablemente esa propaganda política una vez que termina una campaña se vuelve basura electoral y en muchos de los casos contribuye a hacerle un daño irreversible al medio ambiente.

Que en anteriores elecciones federales se estima que una vez terminadas las mismas se han llegado a originar más se 2500 toneladas de basura electoral, de las cuales aproximadamente solo el 50 por ciento llega a reciclarse.

Que tradicionalmente en una campaña electoral los candidatos de los partidos políticos entregan a sus concentraciones diversos souvenirs electorales, así también colman de propaganda impresa el lugar de la concentración, las calles y avenidas de las ciudades y comunidades, lo malo es que muchos de los materiales que se utilizan no son materiales reciclable y/o biodegradables y más aún, muchos de ellos son impresos con tintas que contienen sustancias tóxicas altamente nocivas para la salud humana y para el medio ambiente.

Que el plástico tarda cientos de años en descomponerse en el medio ambiente, hasta 1.000 años según el tipo de plástico. Utilizar masivamente un material tan duradero para objetos desechables es un error de consecuencias catastróficas para el medio ambiente.

Que por fortuna hoy en día existen los plásticos biodegradables, son aquellos elaborados a partir de materiales naturales tal y como sucede con el papel y cartón, estos materiales se pueden reciclar en el medio ambiente, mediante su descomposición en sustancias sencillas, para ser utilizadas por otros seres vivos. El más conocido es el plástico poliláctico (PLA), también perteneciente al grupo "Termoplástico"

Que el artículo 209 numeral 2 de la ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el artículo 286 fracción VII párrafo Tercero y 309 fracción I de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, obligan a los partidos políticos y a los candidatos independientes, que para efectos de la utilización de la propaganda electoral, estos deberán ser elaborados utilizando papel, cartón o plástico que se puedan degradar y/o reciclar.

Que de igual manera, en los procesos de impresión de la propaganda política electoral, por mandato de ley, las tintas que se utilicen deberán ser a base agua ya que estas a parte de no ser tóxicas, son ecológicas y funcionan satisfactoriamente en todos los tipos de prensas para imprimir en papel, cartón y plásticos.

Que la Norma Mexicana NMX-E-232-CNCP-2011 establece y describe los símbolos de identificación que deben portar los productos fabricados de plástico, en lo que al material se refiere, con la finalidad de facilitar su recolección, selección, separación, acopio, reciclado y/o reaprovechamiento.

Que si bien es cierto que el Consejo General del INE emitió un acuerdo para normar el uso de materiales en la propaganda electoral impresa durante las precampaña y campañas electorales para el proceso electoral federal 2014 - 2015 también lo es que es necesario que las autoridades electorales tanto federal con la autoridad electoral local, realicen los instrumentos legales necesarios para hacer del conocimiento de los partidos políticos y de los candidatos independientes lo establecido en la ley en relación al usos de la propaganda electoral para la elección 2018.

Que también la autoridad electoral tanto federal cómo la local, deberían garantizar que la documentación y el material electoral debe de ser con material reciclable o biodegradable, esto de igual manera abona a estar en armonía con el medio ambiente.

Que de lo vertido anteriormente, una servidora considera importante realizar un respetuoso exhorto para que las autoridades electorales tanto federal como local, emitan los acuerdos necesarios para que tanto los partidos políticos, candidatos y ciudadanía en general, estemos debidamente informados de lo legalmente permitido en la contienda electoral 2018; es cierto que el desconocimiento de la ley no nos exime de responsabilidad, pero también lo es que nuestras autoridades electorales deben de estar constantemente difundiendo todas las acciones legales que lleven a fortalecer el proceso electoral de una manera más confiable y segura a través de los diferentes medios de comunicación”.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 12 de abril del 2018, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por mayoría de votos, en todos y cada uno de sus términos, la proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Ma. Luisa Vargas Mejía.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un atento y respetuoso exhorto al Consejo General del Instituto Nacional Electoral y al Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para que acuerde con los Partidos Políticos y Coaliciones con registro y a los Candidatos independientes, y se responsabilicen, para que toda la propaganda electoral de los candidatos a cargos de elección popular impresa que se utilice durante la campaña en el Proceso Electoral 2018, así como la documentación y material que se utilizará el día de la jornada electoral, deberá elaborarse con material reciclable y biodegradable que no contenga sustancias tóxicas o nocivas para la salud o que sea dañino para el medio ambiente, como el papel, cartón, plásticos biodegradables y tintas base agua o biodegradables, en la cual se deberá colocar el símbolo internacional de material reciclable, así como los símbolos que hace alusión a la Norma Mexicana NMX-E-232-CNCP-2011 referente a la Industria de Plástico-Reciclado-Símbolos de Identificación de Plásticos, con el objeto de que al terminar el Proceso Electoral, se facilite la identificación y clasificación para su reciclado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Punto de Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.- Remítase el presente Punto de Acuerdo al Consejo General del Instituto Nacional Electoral y al Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

TERCERO.- Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para el conocimiento general, en el Portal web del Congreso del Estado de Guerrero y difúndase a través de los medios de comunicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los doce días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

DIPUTADA PRESIDENTA

ELVA RAMÍREZ VENANCIO

DIPUTADA SECRETARIA

BÁRBARA MERCADO ARCE

DIPUTADA SECRETARIA

LINDA ROSALÍA NAVARRETE DE LA O

GUERRERO

(HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LAS ESFERAS DE COMPETENCIA, HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, TITULAR DEL PODER EJECUTIVO EN EL ESTADO Y A LOS HONORABLES AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES DEL ESTADO, CON EL FIN DE QUE ESTABLEZCAN LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN PARA QUE SE RETOMEN LOS DIÁLOGOS DEL PACTO POR LA SEGURIDAD EN GUERRERO, CON LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EMPRESARIOS, IGLESIAS, ORGANISMOS NO GUBERNAMENTAL Y OTRAS INSTITUCIONES, CON MOTIVO DE BUSCAR MECANISMOS EFECTIVOS PARA REVERTIR LA INSEGURIDAD Y LA VIOLENCIA EN LA ENTIDAD.)